

“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 108-2023-GAF-MDP-T

Pocolay, 06 de noviembre del 2023

VISTOS:

Solicitud de registro N° 25612 de fecha 10 de julio de 2023, emitido por el servidor nombrado Asunto Elifio Espejo; Informe N° 980-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 25 de octubre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 1316-2023-GAF/MDP-T, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 915-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Proveído con N° de Registro 7288, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1161-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 42° de la Constitución Política del Estado reconoce el derecho de sindicación y huelga que tienen los servidores públicos, por lo que, las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre servidores públicos y empleadores tienen sustento constitucional, máxime si el contrato colectivo de trabajo o PACTO COLECTIVO es un convenio celebrado entre un sindicato — debidamente reconocido y registrado ante el Ministerio de Trabajo — o grupo de sindicatos y el empleador, el cual puede regular todos los aspectos de la relación laboral (remuneraciones, jornada laboral, descansos, vacaciones, licencias, condiciones de trabajo, capacitación profesional, beneficios sociales, entre otros), encontrándose sujetos a las limitaciones de las Leyes anuales de - presupuesto del sector público.

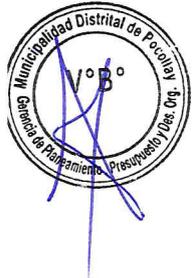
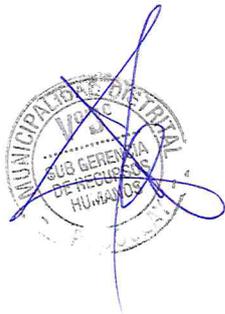
Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” Título II del Sistema de Bonificación y Capítulo I Bases del Sistema, Capítulo III sobre Bonificaciones y Capítulo IV sobre Beneficios, disponen en el artículo 43° que “las remuneraciones de los Funcionarios y servidores Públicos están constituidos por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios”.

Que, la Ley de Servicio Civil regula los derechos colectivos de los servidores civiles sujetos al nuevo régimen, así como aquellos comprendidos en los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Ley N° 1057 indistintamente si los servidores vinculados a estos regímenes tengan la condición de nombrados, permanentes o reincorporados judicialmente a una Entidad Municipal.

Que, con trámite Solicitud de registro N° 25612 de fecha 10 de julio de 2023, el Servidor nombrado ASUNTO ELIFIO ESPEJO, identificado con DNI N° 00468087, solicita el Pago de Bonificación por concepto de pago de servicios por 25 años de servicio al Estado equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al haber cumplido 25 años de servicio en el mes de abril del presente año.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 248-2006-A-MDP-T de fecha 31 de julio de 2006, se aprueba el Acta Final de Resumen de Negociación Colectiva del Pliego Petitorio para el año 2006, que establece en el numeral 7.5 como beneficio de los trabajadores Asignación al cumplir 20, 25 y 30 años de servicio con el pago de los montos equivalentes a las remuneraciones totales que otorga por única vez en cada caso conforme lo establece el D. Leg. N° 276; asimismo por Resolución de Alcaldía N° 324-2011-MDP-T de fecha 13 de diciembre de 2011, se aprueba el Acta Final de Resumen de Negociación del Pliego Petitorio para el año 2012, se ratifica en reconocer como beneficio de los trabajadores la Asignación al cumplir 20, 25 y 30 años de servicio con el pago de los montos equivalentes a las remuneraciones totales que otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante Informe N° 980-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 25 de octubre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se remite el cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicio en atención a lo solicitado por el servidor municipal ASUNTO ELIFIO ESPEJO y para lo cual también se hace mención a la OPINIION N° 0158-2023-DGGFRH/DG en el ítem 2.3., (...) se otorga un monto equivalente a dos MUC y dos BET (...); según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 108-2023-GAF-MDP-T

GASTOS POR LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN AL PERSONAL ACTIVO POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO 2.1.1.9.3.1		ESSALUD 2.1.3.1.1.5	TOTAL S/.
MUC	1,454.00 +		
BET	2,674.40	S/. 130.86	S/. 4,259.26
	S/. 4,128.40		

Que, mediante Informe N° 1316-2023-GAF/MDP-T, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que se remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional solicitando la certificación presupuestal para el pago de bonificación por cumplir 25 años de servicios al estado, por el monto de S/ 4,259.26 (cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 26/100 soles).

Que, mediante Informe N° 915-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Disponibilidad Presupuestal, para hacer efectivo el pago de la Bonificación por cumplir 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pocollay, siendo el monto total ascendente de S/ 4,259.26 soles (Cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 26/100 soles), el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento 5-07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0048
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	: 2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD
IMPORTE TOTAL	: S/ 4,259.26 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 SOLES)

Que, el Proveído con N° de Registro 7288, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que remite los actuados a la Sub Gerencia de Recurso Humanos, para su evaluación y trámite.

Que, mediante Informe N° 1161-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la que se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que se hace necesario la formalización por acto resolutorio para el pago de bonificación por cumplir 25 años de servicio al servidor nombrado sr. Asunto Elifio Espejo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-MDP/T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y OTORGAR, a favor del Servidor Público **SR. ASUNTO ELIFIO ESPEJO**, el pago de la bonificación por haber cumplido 25 años de servicio que corresponde a dos remuneraciones totales (dos MUC y dos BET), que asciende al monto de S/. 4,259.26 nuevos soles (Cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 26/100 soles), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 el mismo que deberá afectarse a la siguiente fuente de Estructura Funcional Programática:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0048
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	: 2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD
IMPORTE TOTAL	: S/ 4,259.26 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 SOLES)

“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 108-2023-GAF-MDP-T

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución en la forma establecida por ley, al interesado, a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el encargo de la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIJUANA SERPANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c. Archivo
Interesado
ALCALDÍA
GM
GPPDO
SGRRHH
EFTIC
CUD: 20230048714